



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de Diciembre de 2020, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR en adelante el "MUNICIPIO", CUIT N° 30-99900520-5, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 630 de la localidad de General Alvear partido de General Alvear de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Ramón José CAPRA por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena





productiva del sector rural.

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del Covid-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública.

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del mencionado Plan.

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo la compra de materiales necesarios para la reparación y mejora de caminos rurales

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales (en adelante "MATERIALES") para la realización del proyecto "Mejora en Camino Escuela N° 15-Granja la Candelaria de General Aivear", de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA:





A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos tres millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 36/100 (\$3.243.795,36) con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/2003.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos, así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente





convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/fílmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO.

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

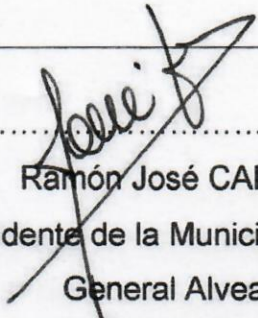

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES y por todas aquellas por las





<p> Ramón José CAPRA Intendente de la Municipalidad de General Alvear</p>	<p> Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires</p>
---	--

Dr. JAVIER RODRÍGUEZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario
Provincia de Buenos Aires





cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

--	--





ANEXO II

Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

--

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

3. Localización

Provincia		Departamento	
Localidad		Paraje	

4. Datos del contratista/ejecutor

Nombre:	
Tipo de organización:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	





Correo Electrónico:	
----------------------------	--

5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

Plan de Ejecución Física

ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultado planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
RESULTADO 1	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	





Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor:

Firma y aclaración del Representante técnico:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





FORMULARIO PROYECTO CAMINOS RURALES: MEJORA DE CAMINOS - ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Fecha: 18/18/2020	Municipio: General Alvear
-------------------	---------------------------

1. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD/ RESPONSABLE DEL PROYECTO

- 1.1 Nombre del Municipio: **Municipalidad de General Alvear**
- 1.2 Ciudad/Localidad: **General Alvear**
- 1.3 Domicilio: **H. Yrigoyen N° 630**
- 1.4 Tel/Fax: **02344-481011**
- 1.5 Mail: **secpriv@munialvear.gov.ar**
- 1.6 Cantidad de habitantes: **12629 hab.**
- 1.7 Nombre y Apellido del responsable del Proyecto (indicar cargo/función): **Ing. Ricardo Brassesco / cargo; Director General de Obras Públicas**
- 1.8 Mail: **doyspalvear@yahoo.com.ar**
- 1.9 DNI: **16.437.816**

2. DATOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA ZONA RURAL DE LA COMUNA/MUNICIPIO

- 2.1 Superficie en Has.: **338.408,00 Hectáreas**
- 2.2 Cantidad de personas que residen de manera permanente en el campo: **2100 hab.**
- 2.3 Cantidad de Escuelas rurales: **22 escuelas**
- 2.4 Cantidad total de alumnos que asisten a ellas: **288 alumnos**
- 2.5 Tipos de cultivos: **Soja, maíz, trigo, sorgo, girasol.**
- 2.6 Cantidades totales producidas en Toneladas: **200.000 Tn/año**
- 2.7 Tamaño medio de EAPs (Entidades Agropecuarias): **250 Hectáreas**
- 2.8 Cantidad de tambos: **2 tambos**
- 2.9 Cantidad de granjas avícolas y porcinas: **6 granjas**
- 2.10 Cantidad de establecimientos hortícolas y frutícolas: **2 establecimientos**
- 2.11 Otras explotaciones:-


Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



3. INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LOS CAMINOS RURALES

- 3.1 Cantidad de Kilómetros de caminos rurales:
- 3.2 Kilómetros de
- a. Red primaria (Nac. y Provincial): **125 Km**
 - b. Red secundaria (Provincial): **185 Km**
 - c. Red terciaria (Municipal): **1550 Km**
- 3.3 Tipos y características de cada una de ellas (Pavimento, tierra, arenado, ripiado, etc.)
- a. Red primaria: **83 Km (Pavimento), 42 Km (Tierra)**
 - b. Red secundaria: **Tierra**
 - c. Red terciaria: **Tierra**
- 3.4 Cantidad y tipos de
- a. Puentes: **10**
 - b. Alcantarillas: **500**
 - c. Otros: -

4. DATOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR

- 4.1 Nombre del Proyecto: **“Mejora en camino Escuela Nº 15-Granja la Candelaria de General Alvear”**
- 4.2 Nombre y Apellido de la persona que será responsable del Proyecto: **Ing. Ricardo Brassesco / función; Director General de Obras Públicas**
- 4.3 Mail: **doyspalvear@yahoo.com.ar**
- 4.4 Teléfono: **02344-481920**
- 4.5 Situación actual de los caminos rurales: **regular**



Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Identificación de la problemática:

General Alvear es uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires.

Limita con los siguientes partidos: al norte con Saladillo, al este con Las Flores, al sur con Tapalqué y al oeste con Bolívar y 25 de Mayo. Lleva el nombre de General Carlos María de Alvear, por decreto provincial desde el 22 de julio de 1869, pero su origen parte de muchos años atrás con fundación del Fortín Esperanza y luego del Pueblo Esperanza.

La localidad se encuentra distante a 228 km de Capital Federal. A la misma se puede acceder a través de la Ruta Nacional N° 205 o la Ruta Provincial N° 51.

En cuanto a los suelos de la zona se puede mencionar que presentan una gran heterogeneidad edáfica, en la mayor parte del Partido resultan predominantes las tierras sujetas a procesos hidromórficos, alcalinos y salinos, con contenido de minerales arcillosos. Están representados en mayor medida por Argiudoles y Natracuoles, en amplias planicies con muy baja pendiente, típicos suelos de la cuenca del Río Salado, con presencia de B2t y/o tosca muy próximo a la superficie, y en menor grado por Hapludoles en planicies arenosas con abundantes microcubetas.

La principal limitante de estos suelos es la frecuencia de anegamientos ya sea por su escasa infiltración (en el caso de Argiudoles y Natracuoles) y lento escurrimiento. Es una zona de baja altitud (40 metros sobre el nivel del mar).

Esto provoca que en determinados periodos del año la transitabilidad, por varios de los caminos del partido de Gral. Alvear, se torna muy complicada.



Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Acciones que se hayan desarrollado en respuesta a la problemática en los últimos cuatro años:

Desde el Municipio existe un plan integral de Mantenimiento de caminos rurales el cual se viene ejecutando desde los últimos años.

Para ello la Dirección Vial del Municipio dispone de motoniveladoras, camiones cargadores, retroexcavadora, cargadoras frontales.

Se realiza el mantenimiento de los caminos de toda la red Vial del Partido, también se limpian zanjas y canales, se colocan nuevas alcantarillas y reparan las existentes.

Le frecuencia del mantenimiento de los caminos depende de lo requerido, lo cual viene muy relacionado con cada evento de precipitación, factor determinante a la hora de alterar la transitabilidad de las vías de circulación de la zona.

¿Ya recibieron apoyo del MDA, MAGYP u otro organismo para resolver el problema?

En el año 2011 la provincia otorgo subsidios a los productores agropecuarios.

4.6 Descripción de las acciones y/o mantenimiento a desarrollar en el marco del proyecto (Construcción de terraplenes, ensanche, reparación/construcción de alcantarillas, ripiado, arenado, perfilado, etc.)

Reconformado del Camino (perfilado, terraplenado)

Construcción de Estabilizado Granulométrico sobre la calzada del camino. (Ripiado)



Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



4.7 Memoria, detalle y dimensiones de la obra (mts., kms., m3, hs. máquinas, etc.)

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la reconstrucción en un tramo de una longitud aprox. de 3300 metros en el camino de la Escuela N° 15-Granja La Candelaria, del Partido de General Alvear, prov. de Bs As.

El proyecto tiene por objetivo producir una serie de beneficios de impacto local y regional:

Aporte a la producción: Ya que este tramo es frecuentemente utilizado por camiones de carga y maquinarias agrícolas, teniendo en cuenta que se trata de un sector muy importante por ser una zona donde existen granjas de producción avícola y porcina, como también los campos de la zona producen una gran cantidad de granos.

Aumento de la seguridad vial: Por tratarse de una mejora en la calzada de rodamiento y la colocación de señalización vertical a cargo del Municipio.

Es importante remarcar que además de la escuela rural, en el tramo comprendido por la mejora proyectada, hay dos granjas avícolas muy importantes (Granja La Candelaria). Además en la cercanía a la zona se encuentra una de las granjas porcinas más grades de la zona del centro de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, éste camino es uno de los más transitados por los productores agropecuarios, vecinos del lugar, alumnos y maestros de las escuelas, trabajadores de las granjas.

Tareas a realizar por el Municipio para llevar adelante el Proyecto:

- 1) Reconformado del camino
- 2) Construcción de Estabilizado Granulométrico sobre la calzada del camino.
- 3) Colocación de Cartelería Rural

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la tarea a realizar por la Municipalidad se ha fijado en ciento veinte (120) días corridos contados a partir del cobro del Anticipo.



Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Especificaciones técnicas de cada Tarea del Proyecto;

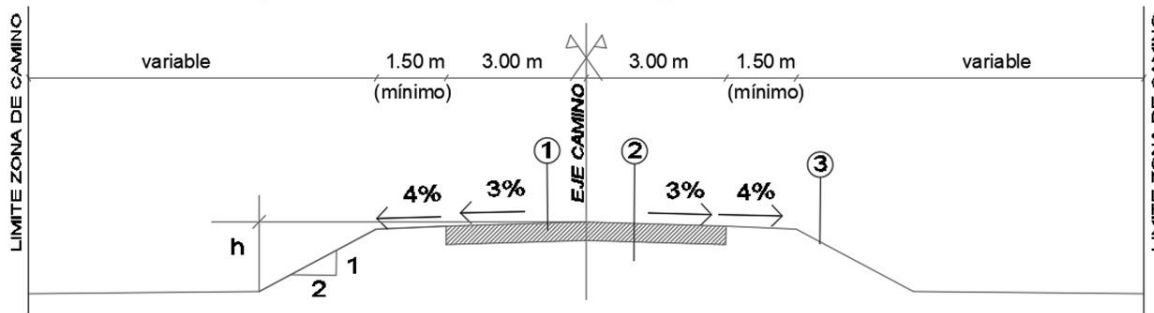
Tarea 1; Reconformado del camino

El trabajo de reconformado se realizará por desplazamiento del material que compone el camino. Se empleará motoniveladora, confiriéndole un espesor reconformado no inferior a 0,15 m para el ancho de 9 metros para después estabilizar solo un ancho de 6 metros. Se utilizará suelo producto de la conformación de la cuneta, respetando el libre escurrimiento de las aguas. Su función primordial es la de reintegrar al camino el gálibo y la cota originales, antes de que las acciones propias del uso y el paso del tiempo hubiesen afectado tales características. El gálibo mínimo admitido será 3%, salvo indicación de la Inspección.

Todo se realizará de acuerdo al siguiente perfil;

Perfil Estructural

Provisión y distribución de materiales para estabilización de caminos



1. Provisión y distribución de material para estabilización de calzada, en un espesor de 0,15mts compactado, ancho de 6 mts. De acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan a la presente documentación.
2. Perfilado y compactación de la subrasante (densidad mayor al 95% del Ensayo Proctor T99 para suelos finos)
3. Reconformación de la obra básica (banquinas + taludes)

Nota 1: El ancho definido de las banquetas en 1,50 metros es mínimo absoluto, anchos mayores existentes en el camino deberán conservarse.

Nota 2: La pendiente de talud indicada en plano corresponde a h menor o igual a 1 metro. Para alturas h mayores el Director de Obra evaluará pendientes respectivas.


Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Tarea 2; Construcción de Estabilizado Granulométrico sobre la calzada del camino.

Esta tarea tiene en cuenta la provisión y distribución de materiales pétreos (estabilizado de cantera con granulometría 0/30) para ser mezclados en una proporción de 70% de estabilizado y 30% del suelo natural del camino, en un espesor de 0,12 mts compactado y 19800 m²

El material de cantera necesario para realizar la mezcla se ha estimado en 3416 Tn.

Para distribuir el material pétreo se usará la niveladora de arrastre y la compactación se llevará adelante con rodillo pata de cabra. El PUVS de la mezcla resultante compactada al 95 % del Proctor Standard se estimó en 2000 Kg/m³

El estabilizado de cantera es un material pétreo de granulometría continua entre 0 y 30mm, con las características en un todo de acuerdo a lo establecido en el PUETG de la DVBA, Capítulo 3, Sección 4, con las siguientes ampliaciones y modificaciones:

Materiales y composición de la mezcla;

El material objeto de la presente tendrá como finalidad ser utilizado como superficie de rodamiento estabilizada de un camino, previa corrección con material fino (suelo natural o de aporte) y con una adecuada incorporación de agua y compactación, de acuerdo al espesor y perfiles transversales indicados en el proyecto.

Se define como agregado al proveniente de la trituración de material pétreo de acuerdo a la composición porcentual de la mezcla, en las proporciones adecuadas para que resulte un material que cumpla los requisitos de las presentes Especificaciones.

El agregado graduado estará constituido por la mezcla del producto de trituración de rocas, grava o canto rodado triturado, arena natural o de trituración.

Los agregados a utilizar estarán formados por partículas duras, desprovistos de materiales degradados, esquistosos y/o perjudiciales.

Equivalente Arena (IRAM 1682):

El ensayo Equivalente de Arena deberá ser mayor a 50%

Desgaste Los Ángeles y Lajosidad:



Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



El ensayo de desgaste “Los Ángeles” (norma A.A.S.H.T.O. 96 – 51 y A.S.T.M. C – 131 – 51, graduación A) deberá arrojar un resultado menor de 50 % (cincuenta por ciento) no admitiéndose en la mezcla material lajoso en proporción mayor de 15 % (quince por ciento) en peso. En todos los casos, la fracción del agregado retenido en el tamiz I.R.A.M. 4,8 mm (nº 4), tendrá un porcentaje de desgaste menor del 55 % (cincuenta y cinco por ciento).

Granulometría de la mezcla de cantera a proveer (tamizado vía húmeda):

TAMIZ DE APERTURA CUADRADA	PORCENTAJE QUE PASA
Tamiz 1” (25 mm):	100 %
Tamiz 3/4” (19 mm):	90 % a 100 %
Tamiz 3/8” (9,5 mm):	60 % a 90 %
Tamiz Nº 4 (4,8 mm):	45 % a 70 %
Tamiz Nº 10 (2 mm):	25 % a 50 %
Tamiz Nº 40 (0,42 mm):	5 % a 20 %
Tamiz Nº 200 (0,074 mm):	0 a 10 %

El suelo que compondrá la mezcla será el natural del camino, siempre que este cumpla con las siguientes condiciones:

- Límite Líquido máximo: 40%
- Índice de Plasticidad: máximo 10%.

La mezcla componente contendrá un porcentaje de áridos y suelo natural tal que cumplirá con el siguiente huso granulométrico

Granulometría de la mezcla:

TAMIZ DE APERTURA CUADRADA	PORCENTAJE QUE PASA
Tamiz 1” (25 mm):	100 %
Tamiz 3/4” (19 mm):	70 % a 100 %
Tamiz 3/8” (9,5 mm):	50 % a 80 %
Tamiz Nº 4 (4,8 mm):	35 % a 65 %
Tamiz Nº 10 (2 mm):	25 % a 50 %
Tamiz Nº 40 (0,42 mm):	15 % a 30 %
Tamiz Nº 200 (0,074 mm):	5 % a 15 %


Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Valor Soporte

Con la fracción de la mezcla que pasa el tamiz de 19 mm (3/4”), con la corrección granulométrica que corresponda, se moldearán estáticamente probetas según la técnica del ensayo de Valor Soporte California, con la densidad máxima y humedad óptima obtenida con el ensayo de compactación del Proctor Modificado (AASHTO T 180), realizadas por puntos separados, ensayadas sin embeber y embebidas luego de 4 días de inmersión, se deberá obtener un Valor Soporte California mayor o igual al sesenta por ciento ($VS \geq 60\%$), promedio de las dos primeras penetraciones obtenidas en un mínimo de dos (2) probetas.

Tarea 3; Colocación de Cartelería Rural

El señalamiento vertical de un pie se ejecutará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Generales vigentes en la DBVA.



Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



5. METAS A ALCANZAR POR EL PROYECTO

5.1 Elija una o varias metas medibles, especificando el tiempo y la cantidad:

Meta 1; Reconformado del Camino

Meta 2; Construcción de Estabilizado Granulométrico sobre la calzada del camino.

Meta 3; Colocación de Cartelería Rural

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Plazo de Ejecución:

Ítem	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Meta 1	50%			
Meta 2		33.33%	33.33%	33.33%
Meta 3				100%

7. EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS TAREAS DEL PROYECTO

7.1. Maquinarias a utilizar (Detalle):

7.1.1 Propias: **Niveladora de Arrastre, camiones con acoplado, rodillo pata de cabra, tractor**

7.1.2 Terceros: **Motoniveladora (de vialidad)**

Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



8. PRESUPUESTO DE LO SOLICITADO

Los materiales solicitados deben expresarse en el siguiente cuadro presupuestario:

Material	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Monto
Estabilizado de cantera granulometría 0/30	Toneladas	\$ 914,46	3416	\$ 3.123.795,36
Carteles de señalización	Unidades	\$ 15.000,00	8	120.000,00
TOTAL				\$3.243.795,36

9. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROPUESTO

Material	ANTICIPO (en pesos)	Mes 1 (en pesos)	Mes 2 (en pesos)	Mes 3 (en pesos)
Estabilizado de cantera granulometría 0/30	\$1.561.897,68	\$1.561.897,68		-
Carteles de señalización vertical			\$120.000,00	-
Totales	\$1.561.897,68	\$1.561.897,68	\$120.000,00	-


Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



10. IMPACTO ESPERADO

Consigne el impacto que se generará con las obras proyectadas.

Ítems Sociales	Cantidad de Beneficiarios
Familias	25
Población	100
Escuelas (ESC N° 15)	1
Dispensarios	-
Parajes conectados	1
Ítems Productivos	
Agricultores Familiares	40
EAPs Agrícolas	30
EAPs Tambos	-
EAPs Ganadería cría/engorde (ganadería mayor o menor)	1
Otros EAPs	-
Otros; Granjas Avícolas ("La Candelaria")	2


Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



11. CROQUIS DE OBRA

Incorpore un mapa donde se identifiquen las zonas de localización de las obras. de ser posible incluya coordenadas geográficas.

UBICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO A ESTE PROYECTO




Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



DETALLE UBICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO A ESTE PROYECTO;



COORDENADAS DE LA ESCUELA N° 15; 36°00'35.2"S 60°12'37.4"W

COORDENADAS DE GRANJA LA CANDELARIA; 36°02'03.2"S 60°11'37.4"W


Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



FOTOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS FUTURAS OBRAS

Muestre en fotos la problemática que se pretende resolver.




Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear




Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Ramón José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



Se deja constancia que lo que anteriormente consignado en la presente idea - proyecto, tiene carácter de declaración jurada. Tomo conocimiento que en caso de que la idea - proyecto sea considerada viable, ésta deberá acreditar la documentación técnica (Planos, especificación de materiales, etc. y detalle del proceso constructivo) necesaria para la ejecución de las obras y su seguimiento.

Lugar y fecha; Ciudad de General Alvear, 18 de noviembre de 2020

Firma del responsable del municipio;



Ramon José Capra
Intendente Municipal
Municipalidad de General Alvear



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio General Alvear

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.